



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 16 de setiembre de 2024

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorándum N° 432-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 205-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM, Informe N° 629-2024-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/UL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y, al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo 234-2022-EF, en su artículo 44 señala que: “La Entidad puede conformar **comités de** selección, que son órganos colegiados Encargados de seleccionar al proveedor que **brinde los** bienes, servicios u obras;

Que, el numeral 43.3 del artículo 43° del citado Reglamento establece que: “Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, el artículo 44°, numeral 44.1 del Reglamento, establece que: “El comité de selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, mediante de VISTOS, se tiene QUE LA Jefatura de la Oficina de Administración solicita se emita el acto resolutorio para la reconfiguración del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N° 06-2024-CS-DIRESA/DRISI-1, de Complemento Nutricional para el Personal Administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276 de la Red Integrada Salud Ilo.. Debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

.../



/...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité de Selección, para la Adjudicación simplificada N° 06-2024-CS-DIRESA/DRISI-1, para el Requerimiento Nutricional para el Personal Administrativo del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Red Integrada Salud Ilo, el mismo que estará integrada por los siguientes Miembros:

MIEMBROS TITULARES:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	MONROY CHAMBI, YANET BEATRIZ	PRESIDENTE
2	JANAMPA DIAZ, Saara Patricia	1º MIEMBRO
3	VALDIVIA CALLO, Norma Elizabeth	2º MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CACHICATARI MAMANI, ROMULO	PRESIDENTE
2	SAIRA QUISPE, Luis Bernardo	1º MIEMBRO
3	ARMEJO BEJARANO, Isabel Delia	2º MIEMBRO

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al Comité de selección, dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del comité de Selección, conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley de contrataciones del Estado.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/UAJ
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
DIRECCIÓN
DR.S. MOQUEGUA
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO